



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

085

RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° -2025-GRU-GGR-ORA

Pucallpa, 07 MAYO 2025

VISTO: El registro N° 1804267, REQUERIMIENTO N° 000043-2024-GRU-OL-AA, de fecha 09 de abril de 2024, INFORME N° 000429-2024-GRU-OL-AB, de fecha 22 de abril de 2024, PEDIDO DE COMPRA N° 001078, de fecha 29 de noviembre de 2024, INFORME N° 7142-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 03 de diciembre de 2024, CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000009018, de fecha 03 de diciembre de 2024, FORMATO N° 02, de fecha 04 de diciembre de 2024, OFICIO N° 1326-2024-GRU-GGR-ORA, de fecha 04 de diciembre de 2024, INFORME N°537-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 04 de diciembre de 2024, ANEXO N° 03, de fecha 11 de diciembre de 2024, ORDEN DE COMPRA OCAM-2024-942-310-0 y ORDEN DE COMPRA OCAM-2024-942-310-1, ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000888, de fecha 11 de diciembre de 2024, OFICIO N° 089-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 10 de febrero de 2025, INFORME N° 010-2025-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 10 de febrero de 2025, INFORME N° 0192-2025-GRU-ORA-OL-AB, de fecha 17 de febrero de 2025, GUIA DE REMISION ELECTRONICA N° T001-00000703, de fecha 12 de diciembre de 2024, ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 1092-2024, de fecha 18.12.2024, CONFORMIDAD DE RECEPCION DE BIENES, de fecha 23 diciembre 2024, ANEXO N° 10, FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, de fecha 18.12.2024, PEDIDO – COMPROBANTE DE SALIDA N° 001745, de fecha 18.12.2024, FACTURA ELECTRONICA N° F001-00000813, de fecha 12.12.2024, CARTA S/N, de fecha 10 de febrero de 2025, OFICIO N° 373-2025-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 04 de marzo de 2025, INFORME LEGAL N° 006-2025-GRU-GGR-ORAJ/DKCP, de fecha 28 de febrero de 2025, INFORME N° 2231-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 14 de abril de 2025, CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000002987, de fecha 14 de abril del 2025, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia;

Que, mediante REQUERIMIENTO N° 000043-2024-GRU-OL-AA, de fecha 09 de abril de 2024, el Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística solicita la ADQUISICION DE TONER PARA LA REPOSICION DEL STOCK DEL ALMACEN;

Que, mediante INFORME N° 000429-2024-GRU-OL-AB, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Jefe del Área de Bienes de la Oficina de Logística, remite la indagación de mercado realizado en el COTIZADOR DE FICHAS DE PRODUCTOS EN EL CATALOGO ELECTRONICO DE PERÚ COMPRAS, determinando el valor estimado en el monto de S/ 75,889.69;

Que, mediante PEDIDO DE COMPRA N° 001078, de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por el Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística, Lic. Adm. James Guerra Riveiro y autorizado por el CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, se requiere la ADQUISICION DE TONER PARA LA REPOSICION DEL STOCK DEL ALMACEN CENTRAL;



📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú 📞 (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima 📞 (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali

1



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante INFORME N° 7142-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Director del Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, remite la CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000009018, de fecha 03 de diciembre de 2024, por el monto de S/ 35,668.00;

Que, mediante FORMATO N° 02, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Gerente General Regional aprueba el Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE TONER PARA LA REPOSICION DEL STOCK DEL ALMACEN CENTRAL; en mérito del OFICIO N° 1326-2024-GRU-GGR-ORA, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración y, el INFORME N°537-2024-GRU-ORA-OL, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística;

Que, mediante ANEXO N° 03, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el por el Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística, y el Jefe del Área de Adquisiciones de la Oficina de Logística, se aprueba el Formato de informe para contratar a través de los Catálogos Electrónico de Acuerdo Marco, producto del cual se emite la ORDEN DE COMPRA OCAM-2024-942-310-0 y ORDEN DE COMPRA OCAM-2024-942-310-1, por el monto total de S/ 3,074.21 a favor de la empresa JUGRANSOFT TECHNOLOGY E.I.R.L. con RUC N° 20610249397, con plazo de entrega del 16/12/2024 al 17/12/2024, por la ADQUISICION DE TONER PARA LA REPOSICION DEL STOCK DEL ALMACEN CENTRAL;

Que, mediante ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000888, de fecha 11 de diciembre de 2024, se consolida la contratación de la empresa JUGRANSOFT TECHNOLOGY E.I.R.L. con RUC N° 20610249397 por la ADQUISICION DE TONER PARA LA REPOSICION DEL STOCK DEL ALMACEN CENTRAL, por el monto de S/ 3,074.21, con plazo de entrega del 16/12/2024 al 17/12/2024;

Que, mediante OFICIO N° 089-2025-GRU-ORA/OC, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Director (e) del Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad dirigiéndose al Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, devuelve 18 expedientes administrativos en mérito al INFORME N° 010-2025-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el CPC Reynoso Silva Céspedes, en la que señala que, se ha procedido a la anulación de SIAF VARIOS AÑO 2024, siendo que en el número 8 se encuentra el Expediente N° 1730253, SIAF N° 12683;

Que, mediante INFORME N° 0192-2025-GRU-ORA-OL-AB, de fecha 17 de febrero de 2025, el Jefe del Área de Bienes de la Oficina de Logística dirigiéndose al Director de la Oficina de Logística, en la página 11 de su informe técnico respecto al proveedor JUGRANSOFT TECHNOLOGY E.I.R.L, señala: "... se evidencia que el expediente del requerimiento, cuenta con la documentación necesaria para realizar su pago, sin embargo, este no se concretó debido a la FALTA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA, conforme el Informe N° 010-2025-GRU-ORA-OC-RDSC", por lo que concluye, indicando que: "resulta pertinente **continuar con el procedimiento de reconocimiento de deuda a favor del siguiente proveedor:** ... 3. JUGRANSOFT TECHNOLOGY E.I.R.L. con RUC N° 20610249397, ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 888, 01 TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. RE. 508° CF360A NEGRO y 05 TONER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R4404 NEGRO, monto S/ 3,074.21"; adjuntando para dicho efecto lo siguiente:



📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú 📞 (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima 📞 (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali

2



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000888, de fecha 11 de diciembre de 2024, la misma que cuenta con la conformidad de Almacén Central del Gobierno Regional de Ucayali.
- GUIA DE REMISION ELECTRONICA N° T001-00000703, de fecha 12 de diciembre de 2024, con fecha de recepción por la oficina de Almacén Central de 12 de diciembre de 2024.
- ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 1092-2024, de fecha 18.12.2024 suscrita por el Jefe del Área de Almacén Central (e), Lic. Adm. James Guerra Riveiro.
- CONFORMIDAD DE RECEPCION DE BIENES, de fecha 23 diciembre 2024, suscrita por el Jefe del Área de Almacén Central (e), Lic. Adm. James Guerra Riveiro.
- ANEXO N° 10, FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, de fecha 18.12.2024 suscrita por el Jefe del Área de Almacén Central (e), Lic. Adm. James Guerra Riveiro.
- PEDIDO – COMPROBANTE DE SALIDA N° 001745, de fecha 18.12.2024, suscrito por el Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y el Jefe del Área de Almacén Central (e) y como responsable de la Oficina de Logística, Lic. Adm. James Guerra Riveiro.
- FACTURA ELECTRONICA N° F001-00000813, de fecha 12.12.2024, emitida por la empresa JUGRANSOFT TECHNOLOGY E.I.R.L, por el monto de S/ 3,074.21.

Que, mediante CARTA S/N, de fecha 10 de febrero de 2025, el proveedor JUGRANSOFT TECHNOLOGY E.I.R.L, solicita el pago en atención a la ORDEN DE COMPRA N° 000888 por el monto de S/ 3,074.21;

Que, mediante el OFICIO N° 373-2025-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Abg. Edwin Orlando Soto Ildelfonso, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, remite el INFORME LEGAL N° 006-2025-GRU-GGR-ORAJ/DKCP, de fecha 28 de febrero de 2025, quien luego del análisis legal concluye en: **"RECONOCER la OBLIGACIÓN CONTRAÍDA por el Gobierno Regional de Ucayali, a favor del proveedor JUGRANSOFT TECHNOLOGY E.I.R.L, por la suma de S/ 3,074.21 (Tres mil setenta y cuatro con 21/100 soles) de la ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000888, y FACTURA ELECTRONICA N° F001-00000813, de fecha 11 de diciembre de 2024, por la "ADQUISICION DE TONER DE IMPRESIÓN PARA REPOSICION DE STOCK DEL ALMACEN CENTRAL" contratado por el tipo de procedimiento de selección: contratación por catalogo electrónico"**;

Que, mediante INFORME N° 2231-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 14 de abril de 2025, la CPC. Nelly Katty Arce Muñoz, Directora del Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto remite al Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, la aprobación de la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000002987, de fecha 14 de abril del 2025, por la ADQUISICION DE TONER PARA LA REPOSICION DEL STOCK DEL ALMACEN CENTRAL, aplicándose en la Meta N° 0075 – Gestión Administrativa, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, con Especifica de Gastos N° 2.3.15.12, por la suma de S/ 3,074.21 (Tres Mil Setenta y Cuatro con 21/100 soles);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 2°, sobre Principio plasma en su numeral 1.1 lo siguiente: **"anualidad presupuestaria – establece en que, el Presupuesto del Sector Publico tiene vigencia anual y coincidente con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año"**





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios". Asimismo, el artículo 40° refiere que la ejecución de gastos comprende las etapas de certificación, compromiso, devengado y pago;

Que, mediante el Artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que:

"17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado.

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAFRP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes: condiciones, según corresponda:

- 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.*
- 2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.*
- 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato.*

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces."

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 36.2, dispone que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal", en el numeral 36.4 señala que "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente."

Que, artículo 42° del mencionado Decreto Legislativo prescribe que: "**42.1** El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. **42.2** El compromiso se efectúa con posterioridad la generación de Obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del Crédito Presupuestario, a través del respectivo documento oficial."

Asimismo, el artículo 43 establece que: "**43.1** El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. **43.2** Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. **43.3** El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.
43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda."

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto." Asimismo, el numeral 37.1 del artículo 37 de la misma ley, dispone que, "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

En consecuencia, contando con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, el original del Acta de Conformidad emitido por el área usuaria, ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000888, de fecha 17 de diciembre de 2024, FACTURA ELECTRONICA N° F001-00000813, y firma de las conformidades correspondientes, **que señalan la efectiva adquisición del bien, el cumplimiento de las condiciones contractuales, y la procedencia del reconocimiento de crédito devengado**, así como el informe legal que concluye con la procedencia del reconocimiento de deuda, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe su reconocimiento;

Que, en ese contexto y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0803-2010-GRU-P, de fecha 20 de abril de 2010, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, emita resolución debidamente motivada denegado o reconociendo la obligación y ordenando su abono con cargo al ejercicio fiscal vigente;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y .5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Dirección Ejecutiva de Logística y la Oficina de Contabilidad, y la opinión legal emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con la facultad que confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GRU- GR, de fecha 03 de enero 2023, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la obligación contraída por el Gobierno Regional de Ucayali a favor de la empresa JUGRANSOFT TECHNOLOGY E.I.R.L. con RUC N° 20610249397 por el monto de S/ 3,074.21 (Tres Mil Setenta y Cuatro con 21/100 soles), originado por la ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000888, de fecha 11 de diciembre de 2024, por la





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ADQUISICION DE TONER DE IMPRESIÓN PARA LA REPOSICION DEL STOCK DE ALMACEN CENTRAL;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el egreso que origine la presente será afectado al ejercicio presupuestal 2025, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, en la Meta N° 0075 – Gestión Administrativa, con Especifica de Gastos N° 2.3.15.12, conforme C.C.P N° 0000002987, de fecha 14 de abril de 2025, autorizado con INFORME N°2231-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 14 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, así como al administrado, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPC. Alcides Sarómo Domínguez
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima ☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali

6

